



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 07 de junio de 2023
TR. N° 0275-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 07 de junio de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0275-2023-R-UNALM. - La Molina, 07 de junio de 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Institución registró en el Aplicativo Informático del Banco de inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Proyecto de Inversión- PI denominado: **Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria, en la Subdirección de Servicio Médico en el Campus I de la UNALM, distrito de La Molina, de la provincia de Lima, del departamento de Lima**, con CUI N° 2596388; Que, de acuerdo al **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su artículo 12. De las UF, en el numeral 12.1 menciona que: *Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión*, y en el numeral 12.3 Son funciones de las UF: 3. Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; 5. Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión; Que, en el artículo 27, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias (en adelante, la Directiva N° 001-2019-EF-63.01) establece que: *“La declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UF que formuló el proyecto, o de la UEI según corresponda”*; Que, mediante Informe Técnico N° 023-2023/UPP/UNALM, se viabiliza el proyecto de inversión, denominado: **Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en la Subdirección de Servicio Médico en el Campus I de la UNALM, distrito de La Molina, de la provincia de Lima, del departamento de Lima**, con Código Único de Inversiones N° 2596388, por medio del Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión en el Banco de Inversión. Asimismo, solicita declarar mediante resolución rectoral la viabilidad de la inversión en mención con un monto total de inversión igual a **S/ 8,171,506.61** (Ocho millones ciento setenta y un mil quinientos seis con 61/100 soles). Por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b), del Reglamento General de la UNALM y estando en las atribuciones conferidas al señor Rector, como titular del Pliego, al amparo de la normativa antes acotada y con la visación de la Unidad de Asesoría Legal; **SE RESUELVE:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 07 de junio de 2023
TR. N° 0275-2023-R-UNALM

- 2 -

ARTÍCULO 1.- Declarar la VIABILIDAD del PI denominado: **Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en la Subdirección de Servicio Médico en el Campus I de la UNALM, distrito de La Molina, de la provincia de Lima, del departamento de Lima**, con CUI N° 2596388, dentro del Banco de Inversiones por un monto de inversión total igual a **S/8,171,506.61** (Ocho millones ciento setenta y un mil quinientos seis con 61/100 soles).
ARTÍCULO 2.- La Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de la UNALM a cargo de la Dirección General de Administración, responsable de la Fase de Ejecución del ciclo de Inversión elabora el Expediente Técnico y/o Documento equivalente, sujeto a la concepción técnica y dimensionamiento, conforme a la viabilidad del artículo 1° de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,DIGA,UEI,UPP,OP,Subdir.Serv.Med.